

MEMORANDO SCTT-162638-20

PARA: **ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**
Jefe Oficina Gestión Social

DE: **DIANA LORENA URREGO GARCIA**
Subdirectora Técnica de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: OGS-158178 DE 2020

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo solicitado conforme a la audiencia pública llevada a cabo el pasado 6 de octubre de 2020, Rendición de cuentas Locales en Rafael Uribe Uribe, y a los requerimientos de la ciudadanía relacionados con el sector Movilidad en la localidad, damos respuesta conforme a nuestras competencias:

Petición señor Hebert Guerrero Labrador

“Invasión vehicular a las vías peatonales a lo largo y ancho de la localidad en los espacios de más afluencia vehicular (por la Caracas hasta donde está la sede de la Alcaldía Local; la calle 27 sur entre la carrera décima y la Caracas y la cra. 13 entre calle 22 sur y calle 27 sur). Uno encuentra que hoy por hoy no es problema solo de la localidad Rafael Uribe Uribe, es un problema de todo Bogotá, pero que en eso no hemos visto una acción efectiva de la SDM y otros entes porque hay acciones intersectoriales. Entonces a veces hay que salirse de la vía peatonal a la vía vehicular porque está invadida de vehículos y frente a eso hay un clamor muy viejo de la comunidad pidiendo eso”

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Calle 27 sur entre la Carrera 10 y Avenida Caracas y sobre la Carrera 13 entre las Calles 22 sur y 27 sur**; se informa

que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-99722-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Adicional a lo anterior, nos permitimos adjuntar los resultados obtenidos en el sector durante lo corrido del año 2020:

Aplicación de la norma – Control espacio público Con corte al 30 de septiembre 2020			
Tipo de infracción	No Infracciones	Vehículos inmovilizados	Descripción de la infracción
C.02	9	5	"Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos"
H.02	4	4	"El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado"
H.10	4	0	"Los conductores de vehículos que incurran en infracciones"
D.01	3	0	"Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción"
G.02	3	0	"Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones del código"
B.01	2	0	"Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción"
C.14	8	0	"Transitar por los sitios restringidos en horarios prohibidos"
C.15	2	0	"Conducir un vehículo, particular o público excediendo la capacidad autorizada"
Fuente: Plataforma Qlik - SDM			

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes con conductores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; refiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra los artículos 55 y 109 de la Ley 769 de 2002.

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito...”

Petición señor Bárbara Sánchez

“Para comentarles sobre lo que ocurre acá en la avenida principal del Carmen del Sol. Los carros que parquean lo hacen casi siempre sobre los andenes. Tapan siempre la vista de muchos negocios”

Respuesta:

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección, relacionada con parqueo irregular; se solicita ampliar la información respecto a la dirección o segmento vial, sobre el cual se describen los hechos de estacionamiento permanente y posible abandono de vehículo; dicha información es pertinente con el fin de dar atención integral desde nuestras competencias, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

No obstante, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

Petición señor Juan Ángel Montiel

“Barrio San José Sur. En la carrera 12 Bis de la calle 24 a la 27 sur, allí hay un parqueadero invadido. Se han radicado 2 derechos de peticiones frente a esa calle. La otra, es en el parque lineal que tenemos en la cra 13 D con calle 24 sur, hay también se

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



forma un parqueadero. Teníamos un señor reciclador allí que ya formó una casa, un cambuche. La última es que quitaron la movilidad por la Caracas para poner en ambos sentidos, tanto de norte a sur y de sur a norte, una vía para bicicletas y entonces los vehículos particulares tienen un problema para salir ahí. Las ciclorrutas deberían pasarlas al andén y mínimo 2 días para los carros pequeños”

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Carrera 12 Bis entre las Calles 24 y 27 Sur y en la Carrera 13 D con Calle 24 Sur**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-99723-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Adicional a lo anterior, nos permitimos adjuntar los resultados obtenidos en el sector durante lo corrido del año 2020:

Aplicación de la norma Con corte al 30 de septiembre 2020		
Tipo de infracción	No Infracciones	Vehículos inmovilizados
C.02	6	1
C.03	3	0
C.35	2	2
Fuente: Plataforma Qlik – SDM		
C.02 "Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos"		
C.03 "Bloquear una calzada o intersección con un vehículo"		
C.35 "No realizar revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminantes"		

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Finalmente, es importante informar que se continuarán programando operativos en estos puntos con el fin de contribuir a la disminución de las problemáticas por ustedes enunciadas.

 **Firma recuperable**

X 

Firmado por: Diana Lorena Urrego García

DIANA LORENA URREGO GARCÍA

Subdirectora Técnica de Control de Tránsito y Transporte

Revisó: Camilo Ernesto Monroy Mena – Profesional Universitario – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte - SDM 03/11/2020
Proyectó: Sergio Niño, Profesional Universitario, Subdirección de control de tránsito y transporte – SDM 25/10/2020

